

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSR/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. R515-RAMOS-EMP. 515 (PUENTE RAMOS) DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2635139

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En los ambientes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en el Jr. Martínez de Compañón S/N Santa Rosa - Rodríguez de Mendoza - Amazonas, siendo las 16:00 horas del día 9 de enero de 2025, se reúnen los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MDSR-A, de fecha 16/12/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSR/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. R515-RAMOS-EMP. 515 (PUENTE RAMOS) DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2635139; con la finalidad de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente titular : JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES
- Primer miembro titular : EBER GUEVARA TAFUR
- Segundo miembro titular : JULY KATERIN HUAMAN PINEDO

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Dentro del cronograma establecido para el presente procedimiento de selección, se registraron de manera válida los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20479683728	VBH CONTRATISTAS GENERALES EIRL	27/12/2024	Válido		27/12/2024	20479683728	 
2	Proveedor con RUC	20480059850	INCO PERU EIRL	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20480059850	 
3	Proveedor con RUC	20480791305	CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20480791305	 
4	Proveedor con RUC	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	02/01/2025	Válido		02/01/2025	20480833822	 
5	Proveedor con RUC	20480836252	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	06/01/2025	Válido		06/01/2025	20480836252	 
6	Proveedor con RUC	20487499685	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L	02/01/2025	Válido		02/01/2025	20487499685	 
7	Proveedor con RUC	20494087228	WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/01/2025	Válido		05/01/2025	20494087228	 
8	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20517785530	 
9	Proveedor con RUC	20539206835	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20539206835	 
10	Proveedor con RUC	20600143051	REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20600143051	 

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20600728467	 
12	Proveedor con RUC	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	06/01/2025	Válido		06/01/2025	20601523745	 
13	Proveedor con RUC	20605212434	KATARI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20605212434	 
14	Proveedor con RUC	20607782386	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20607782386	 
15	Proveedor con RUC	20612299855	HENKO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20612299855	 

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 8 de enero de 2025, los participantes registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20479683728	VBM CONTRATISTAS GENERALES EIRL	08/01/2025	23:11:35	20479683728	08/01/2025	23:11:49	Enviado	Valido		 
2	20539206835	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	08/01/2025	23:43:17	20539206835	08/01/2025	23:43:44	Enviado	Valido		 
3	20480059850	INCO PERU EIRL	08/01/2025	18:30:04	20480059850	08/01/2025	18:30:55	Enviado	Valido		 
4	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	08/01/2025	22:04:35	20480833822	08/01/2025	22:04:44	Enviado	Valido		 
5	20487499685	CONSORCIO VIAL PUENTE SANTA ROSA	08/01/2025	22:50:54	20487499685	08/01/2025	23:01:32	Enviado	Valido		 
6	20605212434	CONSORCIO PUENTE RAMOS	08/01/2025	22:31:53	20605212434	08/01/2025	22:38:44	Enviado	Valido		 
7	20600143051	REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	08/01/2025	22:16:18	20600143051	08/01/2025	22:16:35	Enviado	Valido		 

3. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICA:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de la documentación obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

4. DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, el presidente del comité de selección solicitó la subsanación de la oferta del postor CONSORCIO PUENTE RAMOS, comunicándose mediante publicación en el SEACE. La observación fue la siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de publicación	Plazo para subsanar	Observación
1	CONSORCIO PUENTE RAMOS	22/01/2025	1 día hábil	Falta la legalización notarial de las firmas de los integrantes del CONSORCIO PUENTE RAMOS en el Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO.

El comité de selección verificó que con fecha 23 de enero de 2025, mediante publicación en el SEACE, el postor CONSORCIO PUENTE RAMOS cumplió con subsanar su oferta, dentro del plazo otorgado.

5. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede a verificar los documentos para la admisión de la oferta, según lo requerido en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida / No admitida ¹	Observaciones																																																						
1	V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	ADMITIDA	---																																																						
2	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	NO ADMITIDA	<p>De la revisión efectuada por el comité de selección al Anexo Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA, se advierte que el postor oferta partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, modificando descripción y unidad de medida, según se detalla a continuación:</p> <p>Partidas según expediente técnico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ítem</th> <th>Partida</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.01.06</td> <td>ACCESOS PROVISIONALES</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.03.01</td> <td>CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.03.01</td> <td>ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.06.02</td> <td>DISPOSITIVO DE APOYO CON NEOPRENO DUREZA 60 e=19.5mm</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.09.01</td> <td>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</td> <td>und</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partidas ofertadas por el postor, según Anexo Nº 6:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ítem</th> <th>Partida</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.01.06</td> <td>INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ACCESOS PROVISIONALES</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.03.01</td> <td>CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</td> <td>gbl</td> </tr> <tr> <td>01.03.01</td> <td>ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>gbl</td> </tr> <tr> <td>01.06.02</td> <td>NEOPRENO PARA TOPE SÍSMICO MÓVIL</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.09.01.01</td> <td>SEÑAL INFORMATIVA TEMPORAL</td> <td>und</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, se advierte que el postor oferta partidas no previstas en el presupuesto de obra, como son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ítem</th> <th>Partida</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.05.03.04</td> <td>ACABADO EN VEREDAS</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>01.06.03</td> <td>NEOPRENO PARA TOPE SÍSMICO FIJO</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.09.02.01</td> <td>DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓIDOS Y EFLUENTES</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.09.03.01</td> <td>RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AUXILIARES</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>01.09.04.01</td> <td>RIESGO ANTIPOLVO</td> <td>und</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme se aprecia, el postor VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C. ha ofertado partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico. Al respecto debemos referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas y suprima partidas contenidas en su oferta, modificando el alcance de su oferta.</p>	Nº ítem	Partida	Unidad	01.01.06	ACCESOS PROVISIONALES	und	01.03.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	und	01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	01.06.02	DISPOSITIVO DE APOYO CON NEOPRENO DUREZA 60 e=19.5mm	und	01.09.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	und	Nº ítem	Partida	Unidad	01.01.06	INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ACCESOS PROVISIONALES	und	01.03.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gbl	01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	01.06.02	NEOPRENO PARA TOPE SÍSMICO MÓVIL	und	01.09.01.01	SEÑAL INFORMATIVA TEMPORAL	und	Nº ítem	Partida	Unidad	01.05.03.04	ACABADO EN VEREDAS	m2	01.06.03	NEOPRENO PARA TOPE SÍSMICO FIJO	und	01.09.02.01	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓIDOS Y EFLUENTES	und	01.09.03.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AUXILIARES	und	01.09.04.01	RIESGO ANTIPOLVO	und
Nº ítem	Partida	Unidad																																																							
01.01.06	ACCESOS PROVISIONALES	und																																																							
01.03.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	und																																																							
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und																																																							
01.06.02	DISPOSITIVO DE APOYO CON NEOPRENO DUREZA 60 e=19.5mm	und																																																							
01.09.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN	und																																																							
Nº ítem	Partida	Unidad																																																							
01.01.06	INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ACCESOS PROVISIONALES	und																																																							
01.03.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gbl																																																							
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl																																																							
01.06.02	NEOPRENO PARA TOPE SÍSMICO MÓVIL	und																																																							
01.09.01.01	SEÑAL INFORMATIVA TEMPORAL	und																																																							
Nº ítem	Partida	Unidad																																																							
01.05.03.04	ACABADO EN VEREDAS	m2																																																							
01.06.03	NEOPRENO PARA TOPE SÍSMICO FIJO	und																																																							
01.09.02.01	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓIDOS Y EFLUENTES	und																																																							
01.09.03.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AUXILIARES	und																																																							
01.09.04.01	RIESGO ANTIPOLVO	und																																																							

¹ El detalle de verificación del cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta se muestra en el Anexo - Cuadro comparativo, adjunto a la presente acta.

Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida / No admitida¹	Observaciones												
3	INCO PERU EIRL	NO ADMITIDA	<p>De la revisión efectuada por el comité de selección al Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se advierte que el postor presenta su oferta económica con el formato previsto para contrataciones a suma alzada y no el correspondiente al sistema de precios unitarios, que corresponde al sistema de contratación del presente procedimiento de selección.</p> <p>Al respecto debemos señalar que, aun cuando en el formato Anexo N° 6 del sistema de suma alzada utilizado por el postor, adicionalmente al precio ofertado, presenta un desagregado de partidas, en el cual se incorpora información referida a los precios unitarios, debe precisarse que, dada la estructura del formato utilizado, se advierte que en este caso se oferta el precio total (S/ 537,724.53), no los precios unitarios, por tanto, en el presente caso, admitir la oferta del postor con el desagregado de partidas del sistema de suma alzada, pese a que el sistema de contratación del procedimiento de selección es el de precios unitarios, conllevaría a confusiones y controversias durante la ejecución contractual, toda vez que, de la lectura de la oferta del postor que utiliza el formato del sistema de suma alzada, no se está ofertando precios unitarios sino el monto total de la oferta (tanto es así que, en el Anexo N° 6 presentado se cierra con la firma del postor luego de consignado el precio total y lo que se adjunta es otro documento que es el desagregado de partidas que sustenta dicha oferta). (ver Resolución N° 1106-2022-TCE-S3) Se verifica además que, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta situación no resulta subsanable, pues admitir ello, implicaría modificar el alcance de la oferta presentada por dicho postor.</p>												
4	H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAC	NO ADMITIDA	<p>De la revisión efectuada por el comité de selección al Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se advierte que el postor oferta una partida distinta a la requerida por la Entidad en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, según se detalla a continuación:</p> <p>Partida según expediente técnico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ítem</th> <th>Partida</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.04.04.03</td> <td>CONCRETO fc=210 kg/cm2 ZAPATAS BAJO AGUA</td> <td>m3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida ofertada por el postor, según Anexo N° 6:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ítem</th> <th>Partida</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.04.04.03</td> <td>CONCRETO fc=210 kg/cm2</td> <td>m3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme se aprecia, el postor modifica el alcance de la partida requerida por la Entidad, cuya principal característica es la condición de que se ejecuta BAJO AGUA, cuyo proceso constructivo difiere del concreto ejecutado en seco, pues en la primera se utilizan por citar un ejemplo, aditivos u otro tipo de cemento y motobombas. Al respecto debemos referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de la partida en cuestión contenidas en su oferta, modificando el alcance de su oferta.</p>	Nº ítem	Partida	Unidad	01.04.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 ZAPATAS BAJO AGUA	m3	Nº ítem	Partida	Unidad	01.04.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3
Nº ítem	Partida	Unidad													
01.04.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 ZAPATAS BAJO AGUA	m3													
Nº ítem	Partida	Unidad													
01.04.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3													
5	CONSORCIO VIAL PUENTE SANTA ROSA (Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L. y Angaba Maquinaria y Construcción E.I.R.L.)	ADMITIDA	---												

Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin of the page.

Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida / No admitida ¹	Observaciones
6	CONSORCIO PUENTE RAMOS (Constructora Durango E.I.R.L. y Katari Consultoría y Construcción E.I.R.L.)	ADMITIDA	---
7	REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	NO ADMITIDA	<p>De la revisión de la oferta del postor REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., se aprecia que, a efectos de cumplir con los documentos de presentación obligatoria, incluyó en el folio 18 de su oferta, el ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y, en el folio 20, el ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. Al respecto debemos señalar que el objeto de contratación del presente procedimiento de selección, corresponde a una ejecución de obra, y, por tanto, el ANEXO N° 3 a presentar corresponde a la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y el ANEXO N° 4 corresponde a la DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. Las declaraciones juradas de cumplimiento de especificaciones técnicas y plazo de entrega corresponden a contrataciones para la adquisición de bienes.</p> <p>Por lo indicado, los ANEXOS N° 3 y 4 de la oferta del postor REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., se advierte que no obstante haber sido presentados, han sido modificados desnaturalizando su alcance, precisando que dichos documentos son de presentación obligatoria pues constituyen requisitos de admisión. Por lo expuesto se determina que dicho postor no cumplió con acreditar los requisitos de admisión referidos al Anexo N° 3 y 4 conforme a lo requerido en las bases integradas, verificando además que, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta situación no resulta subsanable, pues admitir ello, implicaría modificar el alcance de la oferta presentada por dicho postor.</p>

6. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que *"Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)"*

Producto de la revisión integral de las ofertas de los postores admitidos se tiene el siguiente análisis, respecto al orden de prelación:

Nombre o razón social del postor	Precio	Puntaje ²	Orden de prelación
V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	S/ 585,522.25	101.02	3
CONSORCIO VIAL PUENTE SANTA ROSA (Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L. y Angaba Maquinaria y Construcción E.I.R.L.)	S/ 580,000.00	101.98	2
CONSORCIO PUENTE RAMOS (Constructora Durango E.I.R.L. y Katari Consultoría y Construcción E.I.R.L.)	S/ 537,724.53	115	1

² Este puntaje incluye la bonificación prevista en las bases, cuyo detalle se muestra en el Anexo - Cuadro comparativo, adjunto a la presente acta.

7. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas según el orden de prelación establecido en la evaluación de ofertas, a fin de determinar las ofertas que cumplan dichos requisitos de calificación, de acuerdo al numeral 75.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, se procede a detallar el resultado de la calificación de ofertas:

Nº Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Monto	Condición	Puesto
1	CONSORCIO PUENTE RAMOS (Constructora Durango E.I.R.L. y Katari Consultoría y Construcción E.I.R.L.)	S/ 537,724.53	CALIFICADA	1ER LUGAR
2	CONSORCIO VIAL PUENTE SANTA ROSA (Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L. y Angaba Maquinaria y Construcción E.I.R.L.)	S/ 580,000.00	CALIFICADA	2DO LUGAR
3	V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	S/ 585,522.25	CALIFICADA	3ER LUGAR

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, de lo antes señalado, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor: **CONSORCIO PUENTE RAMOS** (integrado por Constructora Durango E.I.R.L. y Katari Consultoría y Construcción E.I.R.L.), por el monto de su oferta ascendente a **S/ 537,724.53 (Quinientos treinta y siete mil setecientos veinticuatro con 53/100 soles)**, sin incluir el impuesto general a las ventas IGV.

Asimismo, conforme al artículo 63º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

Por otro lado, una vez quede consentida la buena pro, el comité de selección solicita se realice la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador, de conformidad con el numeral 64.6 del art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 18:00 horas del día 24/01/2025 se da por concluida la reunión, suscribiendo la presente en señal de conformidad.

Jorge Miguel Espinoza Céspedes
Presidente

Eber Guevara Tafur
Miembro 1

July Katerin Huamán Pinedo
Miembro 2

ANEXO - CUADRO COMPARATIVO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSRCS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IORR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. R515-RAMOS-EMP. 515 (PUENTE RAMOS) DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO
AMAZONAS", CON CUI N° 2635139

N°	POSTOR	ADMISIBILIDAD						EVALUACIÓN				CALIFICACIÓN		RESULTADO			
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES y el desglose de partidas. (Anexo N° 6)		PRECIO	BONIFICACIONES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		
1	VAH CONTRATISTAS GENERALES EIRL	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	Valor referencial: S/ 795,016.89 Límite superior, c/IGV: S/ 775,518.24 Límite inferior, c/IGV: S/ 634,514.94 Límite superior, s/IGV: S/ 657,214.85 Límite inferior, s/IGV: S/ 557,724.53	108 PUNTOS	19%	101.02	3	CUMPLE	CALIFICADA / DESCALIFICADA	3ER LUGAR		
2	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	985,522.25	NO	SIN IGV	ADMITIDA	91.84	9.18	101.02	3	CUMPLE	CALIFICADA	3ER LUGAR
3	INCO PERU EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO	NO CUMPLE	NO ADMITIDA							
4	HAP CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO	NO CUMPLE	NO ADMITIDA							
5	CONSORCIO VAL PUENTE SANTA ROSA (Unión Consorcios y Ejecutores E.I.R.L. y Angaba Maguajana y Construcción E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	860,000.00	NO	SIN IGV	ADMITIDA	92.71	8.27	101.98	2	CUMPLE	CALIFICADA	2DO LUGAR
6	CONSORCIO PUENTE RAMOS (Construcción Durango E.I.R.L. Y Kasari Consultoría y Construcción E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	537,724.53	NO	SIN IGV	ADMITIDA	100	10.00	115.00	1	CUMPLE	CALIFICADA	1ER LUGAR
7	REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO	---	NO	SIN IGV	NO ADMITIDA							

(*) Los motivos de la no admisión de las ofertas de los postores: VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C., INCO PERU EIRL, HAP CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAC y REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., se exponen en el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.


Jorge Miguel Espinoza Caspedes
 Presidente


Eber Guenara Tauri
 Miembro 1


Juky Katem Huanán Pinedo
 Miembro 2